



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de mayo de 2023**

Proceso	Ordinario
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe.
Demandada	La Nación – Ministerio de Salud y Protección Social.
Radicado	2018-427
Auto interlocutorio	341
Asunto	Resuelve recurso – No repone

Visto el memorial allegado vía correo electrónico, mediante el cual el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de reposición contra el auto que declaró la falta de competencia de este Despacho para conocer del presente proceso, y ordenó su remisión a los Juzgados Contenciosos Administrativos de esa ciudad; el despacho no repone dicho auto para lo anterior son suficientemente las razones y fundamentos jurídicos expuestos en el mismo. Además, en contrario a lo afirmado por el apoderado para sustentar su recurso, en este proceso no existe ya decisión resolviendo conflicto de competencias, lo que obra en el expediente y allegado con la demanda es copia de una decisión emitida en otro proceso en 2018, mucho antes de que la Corte Constitucional definiera que la competencia para conocer de casos como el presente, es de la jurisdicción contenciosa administrativo.

Notifíquese.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 067 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 05 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
--